



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 287 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 21 DIC. 2015

**VISTOS**, el correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2015 del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, el Memorándum N° 1532-2015-SUNARP/OGPP de fecha 07 de diciembre de 2015 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 1097-2015-SUNARP/OGRH de fecha 16 de diciembre de 2015 emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 1357-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 17 de diciembre de 2015 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el correo electrónico de vistos, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información confirmó la renovación del encargo de funciones de Técnico en Aseguramiento de la Información al trabajador Elder Robert Zavaleta Veneros a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 75° de la norma citada en el considerando que antecede establece que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;



Que, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos de Jefe de Zona Registral se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, mediante Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, se dispuso la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central de acuerdo a la nueva estructura establecida en Reglamento de Organización y Funciones, estableciéndose que la Gerencia General se denominará Secretaría General;

Que, con el Memorándum N° 1532-2015-SUNARP/OGPP, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado;

Que, mediante el Memorándum N° 1097-2015-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos informa que el trabajador Elder Robert Zavaleta Veneros cumple con los requisitos del MOF, por lo que es procedente el encargo en la plaza de Técnico en Aseguramiento de la Información;

Que, mediante el Informe N° 1357-2015-SUNARP/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que es procedente el encargo de funciones solicitado;

De conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Encargar las funciones de Técnico en Aseguramiento de la Información de la Sede Central al trabajador Elder Robert Zavaleta Veneros desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.**



*Carlos Alberto Díaz Chunga*

CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp